



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 068-2024-MPC**

Cañete, 24 de mayo del 2024

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de mayo del 2024; el pedido de la Regidora Adriana Del Rosario Borda Vicente, sobre las acciones que va a tomar en consideración al accidente ocurrido frente a la Universidad Nacional de Cañete;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día.

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción provincial así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de mayo de 2024, en la estación pedido, la Regidora de la Provincia de Cañete - Sra. Adriana Del Rosario Borda Vicente, dentro del uso de sus facultades de fiscalización realiza el siguiente pedido: "Que, se solicite al Gerente de Transporte y Seguridad Vial, informe sobre las acciones que se va a tomar en consideración ante este hecho ocurrido con un joven estudiante, ocurrido frente a la Universidad Nacional de Cañete;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo y la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 068-2024-MPC

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar **PROCEDENTE** el pedido de la Sra. Adriana Del Rosario Borda Vicente - Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, sobre solicitar información al Gerente de Transporte y Seguridad Vial, de las acciones que va a tomar en consideración al accidente ocurrido frente a la Universidad Nacional de Cañete, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.



**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la **GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL** de la Municipalidad Provincial de Cañete, informe en el plazo de 05 días hábiles, sobre las acciones que va a tomar en consideración al accidente ocurrido frente a la Universidad Nacional de Cañete, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, a la Regidora de la Provincia de Cañete - Sra. Adriana Del Rosario Borda Vicente, así como a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, conforme a sus competencias y atribuciones.



**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de Municipalidad Provincial de Cañete ([www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
José Tomás Alcántara Malasquez  
ALCALDE